



Pucallpa,

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°188-2017-MPCP-GM-GSPGA-AL  
02 JUN. 2017

**VISTOS:** El Expediente Externo N°24515-2017, Informe N°502-2017-MPCP-GSPYGA-SGCOM. Informe Legal N° 208-2017-MPCP-GM-GSPGA-AL. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativa, Política y Económica); asimismo, estos Gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía, y que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

En un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando, los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV, numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley.

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante solicitud de fecha 24/05/2017, el señor JHON CLIVER SEPULVEDA VELA, solicita Autorización para Uso de Vía Pública para un Evento Musical Regional a realizarse el sábado 24 de Junio del presente año a horas 10:00 a.m. a espaldas del Reloj Público, de esta ciudad.

Que, mediante Informe N°502-2017-MPCP-GSPYGA-SGCOM-OFCM-ERT, de fecha 30/05/2017, se informa que se procedió a la verificación y se constató que ya existe autorización en dicho sector para la fecha solicitada, por lo cual ya no hay espacio para otra actividad; por lo que se considera improcedente la solicitud, no cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPCP, modificado con Ordenanza Municipal N° 015-2009-MPCP.

Que, se debe aclarar al administrado que, conforme a las facultades otorgadas a las Municipalidades por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, para el uso de la vía pública se debe solicitar autorización a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, conforme a la Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPCP, de fecha 19 de Agosto del año 2008, modificada por la Ordenanza Municipal N° 015-2009-MPCP, de fecha 21 de Agosto del año 2009, en la cual consta el Reglamento de Uso de Vía Pública y Toldos

Que, el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N°014-2008-MPCP en el TITULO IV a la letra dice que la autorización de uso de Vía Pública en la Provincia de Coronel Portillo, comprende como vía pública a: " **Las veredas, aceras verdes, parque, plazas, plazuelas y bulevares.**

**Las Autorizaciones de uso de Vía Pública se clasifican en:**

**9.1 Autorización de Uso de Vía Pública para restaurantes o Similares.**

**9.2 Autorización de Uso de Vía Pública para Módulos o Kioscos Rodantes (Comercio Ambulatorio)**

**9.3 Autorización para trabajadores (Autónomos Ambulantes)**

**9.4 Autorización para instalación de Toldo".**

Que, no obstante lo señalado anteriormente, la solicitud no puede ser atendida ya que el Informe Técnico señala que ya existe una autorización para la realización de otra actividad, por lo que debe ser declarado Improcedente la solicitud del administrado.

Que, mediante Informe Legal N° 208-2017-MPCP-GM-GSPGA-AL, de fecha 02/06/2017, la oficina de Asesoría Legal, previo estudio de autos, opina que se declare **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el señor JHON CLIVER SEPULVEDA VELA de fecha 24/05/2017

Con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y estando a las atribuciones dispuestas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por señor **JHON CLIVER SEPULVEDA VELA**, con fecha 24/05/2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Comercialización, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la distribución y notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
SECRETARÍA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL  
*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática  
Es igual al original que he tenido a la vista  
15 SEP 2017  
*[Handwritten signature]*  
Fausto Orellana Perolra  
FEDATARIO

MPCP FOLIO  
GSPGA 14

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
CERTIFICO Que la presente copia fotostatica  
Es igual al original que ha tenido a la vista  
15 SEP 2017  
Fausto Orellana Perelra  
FEDATARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

ADMINISTRADO : Jhon Oliver Sepulveda Vela  
DOMICILIO : JR: Julio C. Arona N 442  
DOCUMENTO NOTIFICADO : RG-N 188 - 2017  
EXPEDIENTE : Exp. ext 24515 - 2017

NOTIFICACIÓN REALIZADA

NOMBRE COMPLETO: GUNTER VELA PEREZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 00016866 FECHA Y HORA: 06-06-17 15:36 PM

VINCULO CON EL ADMINISTRADO

CONYUGE  PAPÁ/MAMÁ  HIJO(A)  HERMANO(A)   
REPRESENTANTE  EMPLEADO  VIGILANTE  FAMILIAR

OTROS (Especificar)



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA

DIRECCIÓN NO EXISTE  SE MUDO  NUEVO PROPIETARIO  ES TERRENO   
DIRECCIÓN ERRADA  NO LO CONOCEN  FALLECIÓ

OTROS  (Especificar)

NEGATIVA DE FIRMA O NEGATIVA DE RECEPCIÓN

ACTA DE NEGATIVA

Siendo las ..... del día ...../...../....., me constituí al domicilio del administrado .....

....., con el propósito de notificar el (los) documento(s) que se indica(n) en el cargo de notificación. Al respecto, se deja constancia que en el referido domicilio se negaron a:

Recibir la documentación objeto de la notificación  Firmar el cargo de recepción   
Señalar su relación o vínculo con el obligado  Identificarse

Levanto la presente acta para los fines de Ley y de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece el procedimiento para la notificación de los actos administrativos, firmando al final de este documento para dichos efectos.

DATOS DEL NOTIFICADOR

DNI 00096476 FECHA 06-06-17

NOMBRE: Mauro Gonzales Cochique

FIRMA [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION  
SECRETARIA  
05 JUN 2017  
RECIBIDO  
HORA FIRMA